



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 032-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 032-2018-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 05 de junio de 2018. Las 15h15.- **VISTOS:** Incorpórese al expediente: i) Oficio No. CNE-SG-2018-000235-Of de 24 de mayo de 2018, dirigido a la magíster Mónica Rodríguez Ayala, Presidenta (S) del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el mismo día mes y año a las 18h38 y en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal, el 28 de mayo de 2018, a las 08h07. ii) Escrito en un (1) original en una (1) foja y en calidad de anexos trece (13) fojas, suscrito por el doctor Nelson Maza Obando MSc, en representación del ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, ingresado en la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral el 28 de mayo de 2018 a las 16h30 y recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 29 de mayo de 2018 a las 08h47. **ANTECEDENTES:** 1) El 15 de mayo de 2018, a las 14h11, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio No. CNE-SG-2018-000213-Of en un (1) original en una (1) foja y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite "...el expediente de copias certificadas de los documentos que guardan relación con la Resolución PLE-CNE-10-9-5-2018; y, el oficio original del señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero" Lista 3, en veinte (20) fojas...". 2) Luego del sorteo electrónico respectivo, conforme la razón sentada por la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la presente causa identificada con el número 032-2018-TCE, en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. 3) El 16 de mayo de 2018, a las 16h00, se recibió en el despacho de la suscrita Jueza el indicado proceso en veinte y dos (22) fojas. 4) Mediante auto de 18 de mayo de 2018, a las 11h55, esta autoridad, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispuso: "...**PRIMERO.-** Por cuanto el doctor Nelson M. Maza Obando, suscribe el escrito como abogado defensor del señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Listas 3, solicitando "...A petición del compareciente y como su abogado defensor. Solicito a sus señorías que se digne concederme un término prudencial para legitimar esta mi intervención..." (sic), en el plazo de un día, contado a partir

**Justicia que garantiza democracia**



de la notificación del presente auto, legitime su personería...". 5) El 18 de mayo de 2018, a las 16h44, ingresó por Secretaría General el Oficio No. CNE-SG-2018-000223-Of de 18 de mayo de 2018, dirigido a la magister Mónica Rodríguez Ayala, Presidenta (S) del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral recibido en este despacho el 21 de mayo de 2018, a las 15h31, mediante el cual remite "...el expediente de copias certificadas de los documentos que guardan relación con la Resolución PLE-CNE-10-9-5-2018; y el oficio original del señor Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero" lista 3, en treinta y dos (32) fojas...". 6) Mediante auto de 23 de mayo de 2018, a las 16h30, esta autoridad, en lo principal dio por legitimada la intervención del doctor Nelson Maza Obando, abogado patrocinador del ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa; y, ii) dispuso, previo a proveer lo que en derecho corresponda: "...CUARTO.- (...) a) Que el ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, al amparo de lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, acredite la calidad en la que comparece. b) En el mismo plazo, esto es, un (1) día, aclare y complete el escrito en el que dice interponer recurso de apelación a la resolución PLE-CNE-10-9-5-2018, emitida por el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo prescrito en el artículo 13 del citado Reglamento de Trámites. c) A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la licenciada Nubia Villacís Carreño, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, con el fin de que disponga al abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General, certifique e informe a esta Juzgadora si lo enviado a este Tribunal mediante oficio CNE-SG-2018-000223-Of de 18 de mayo de 2018 en treinta y dos (32) fojas constituye todo el expediente sobre la petición del ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa o existe documentación adicional. De ser este último caso, la remitirá en el plazo de (2) días contados desde la notificación del presente auto, en originales o copias certificadas...". 7) En cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad, el Secretario del Consejo Nacional Electoral, abogado Fausto Holguín Ochoa, con Oficio No. CNE-SG-2018-000235-Of de 24 de mayo de 2018 certificó que "...el expediente de copias certificadas remitido mediante Oficio CNE-SG-2018-000223-Of de 18 de mayo de 2018, contenido en treinta y dos (32) fojas, guardan relación con la Resolución PLE-CNE-10-9-5-2018 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria Nro. 025-PLE-CNE-2018 de 09 de mayo de 2018...". 8) Mediante escrito suscrito por el doctor Nelson Maza Obando, abogado patrocinador del ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, recibido en la Secretaría General el 28 de mayo de 2018, a las 16h30 se da cumplimiento a lo dispuesto por esta Juzgadora en auto de 23 de mayo de 2018, las 16h30. Con los antecedentes expuestos, al amparo de lo previsto en los artículos 75, 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numeral 2; 72 inciso segundo; 268 numeral 1 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, en

Justicia que garantiza democracia



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 032-2018-TCE

aplicación del artículo 108 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en relación al artículo 13 ibídem, en mi calidad de Jueza, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso y dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaría General, remítase copias simples del expediente a la señora Jueza y señores Jueces que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **SEGUNDO.-** Asígnese al Recurrente la casilla contencioso electoral No. 73, previo el trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: a) Al ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa y a su abogado patrocinador doctor Nelson Maza Obando en las direcciones de correo electrónico [gilmargutierrez3@hotmail.com](mailto:gilmargutierrez3@hotmail.com) y [drnelsonmaza@yahoo.com](mailto:drnelsonmaza@yahoo.com), conforme lo tiene señalado. A petición del compareciente y por esta única ocasión notifíquese en el **CASILLERO ELECTORAL No. 03** de la organización política Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Listas 3, recordándole que en lo posterior las notificaciones se las realizará en los correos electrónicos indicados y en la casilla contencioso electoral asignada a través de este auto. b) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta, licenciada Nubia Villacís Carreño, según lo prescrito en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Siga actuando la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec). **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-**

Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala  
**PROSECRETARIA GENERAL (E) TCE**

KM



***Justicia que garantiza democracia***

José Manuel de Abascal N37.49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Guilfo - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

